

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 1971 || NUM. 20.310

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1126

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcos A. Giron Espinal y Ana Isabel Mejía, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1127

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Humberto Mejía y Doris Moreno Galdámez, vecinos de Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1128

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1970

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraim Ugarte C. y Rosa Canales Cruz, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Minis-

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1126 al 1149
Junio de 1970.

AVISOS

terio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1129

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Harry Norberto Sandoval y Olga Marina Moreno, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1130

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Medardo Mejía Pagoaga y Margarita Estela Jovel Pavón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1131

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Agustín Gallardo Sagastume y Antonia Gutiérrez Sierra, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1132

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Romero Canales y Julia Antonia Caballero, vecinos de Talanga, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1133

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Blas Felipe de Jesús Euceda Mencía y Emma Villanueva Varela, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la página N° 11

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintisiete de los corrientes, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles embargados: a) Un carro marca Bedford, modelo 68 K. G. L., tipo camión, color gris, serie N° 782438, motor K. F. T-9166, fuerza motriz 124. h. p., pintura en buen estado, un asiento, capacidad tres personas, sin carrocería, siete llantas nuevas N° 900-20, el cual fue valorado en la cantidad de Cinco Mil Trescientos Ochenta Lempiras; b) Otro carro marca Datsun, tipo Pick-

Up 1300, año 1966, modelo L-520, color rojo, motor J. 306194, serie N° L. 520-016708, fuerza motriz 70 h. p., con un asiento, capacidad para tres personas, en mal estado. Dicho carro fue valorado en la suma de Doscientos Lempiras. Dichos vehículos son de propiedad del señor Luis Edilberto Echeverry y se rematarán, para hacer efectivo el pago de la cantidad de Tres Mil Quinientos Setenta y Seis Lempiras, intereses y costas, que es en deberle a la "Sociedad General de Servicio, S. de R. L.", en el juicio ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos respectivos, siendo éstos de cinco mil trescientos ochenta lempiras, para el vehículo marca Bedford, modelo 68 K. G. L., tipo camión y de doscientos lempiras, para el vehículo marca Datsun Pick-Up.—Te-

gucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1970.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 13 al 24 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en el Barrio La Ronda, de esta ciudad capital, con paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza que forma esquina hacia la Avenida Jerez, de ocho metros de frente por cinco de fondo y un zaguán frente a dicha avenida; un corredor hacia el lado norte de dicha pieza y zaguán de forma irregular; siguiendo hacia el rumbo norte, una pieza que sirve de sala de recibo, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; otro de dos metros de largo por cuatro de ancho, donde se encuentra el inodoro y baño continuo; otra pieza de cuatro metros cuadrados que sirve de dormitorio, otra pieza de ocho metros por cuatro de ancho, que también sirve de dormitorio. Siguiendo hacia el norte, se encuentran tres piezas más de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, sirviendo dos de ellas para comedor y cocina; toda la construcción tiene un corredor de metro y medio de ancho, las dos piezas en general de la construcción enladrilladas con ladrillo de cemento, pintadas con pintura de aceite y con sus cielos de madera machihembrados. Después de la cocina hay una media agua donde está el lavadero con su pila, un inodoro y un baño; dicho inmueble tiene los siguientes límites: un solar que mide de Oriente a Poniente, por la Avenida Jerez, partiendo de la esquina Oriental, nueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, quebrando de Oriente a Poniente, ocho metros quince centímetros; quebrando de Norte a Sur, nueve metros ochenta centímetros de Poniente a Oriente, veintidós metros de Norte a Sur, ocho metros treinta y tres centímetros, que

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

3 DE NOVIEMBRE DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	00	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614

Onza Troy de Oro Fino L 70.00 Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3890	L. 4.7780
Franco Francés	0.1611	0.3622
Franco Belga	0.020155	0.0431
Franco Suizo	0.2312	0.4624
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2779	0.5558
Lira	0.001608	0.003212
Dólar Canadiense	0.9780	1.9580
Peseta	0.0144	0.0288

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALFONSO ARMIJO FUEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

brando un poco en el mismo rumbo, once metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando por el mismo rumbo hasta la esquina Oriental, en la Avenida Jeréz seis metros, limitando particularmente así: al Sur, Avenida de por medio, casa de doña Elena Rosales de Bustillo; al Este, con propiedad de Pedro Carías, callejón de por medio; al Oeste, con casa de Desiderio Avilez, hoy de Mercedes Carías y Mercedes García; y, al Norte, propiedad que fue de doña Dalila Reyes, hoy de los menores Gloria Isabel, Georgina, Jorge y Antonio Colindres Reyes". Dicho inmueble se encuentra inscrito, a favor de la señora Isaura de Vicente viuda de Colindres, con el número 351, folios 401, 402 y 403, del Tomo 64, del Registro de la Propiedad de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que es en deberle al señor Luis F. Lázarus, la señora viuda de Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Ochenta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 13 F. al 8 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado seis de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un solar situado en la Octava Avenida de la ciudad de Comayagüela, de trece varas de norte a sur, por los lados oriente y poniente, y veintiocho varas de oriente a poniente por los rumbos norte y sur, que limita: por el Norte, con solar de Tomás Ayes-tas; por el Sur, con propiedad que fue de Jesús Estrada y que ahora es de los otorgantes, Juan Manuel Pagoaga Rodríguez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga; por el Este, propiedad de Nicolás Figueroa; y,

por el Oeste, con propiedad de Cesáreo Vásquez, mediando la Octava Avenida de la expresada ciudad de Comayagüela, incluyéndose en este inmueble las siguientes mejoras: "Tres piezas de ladrillo, de cinco varas de fondo, con pisos de ladrillo de cemento, cubiertas de tejas; una pieza de madera, con piso de madera, cubierta con tejas, y de las mismas dimensiones que las piezas de ladrillo; un sótano, de cinco varas por seis, construido de piedra, pisos de ladrillo de cemento, con cuarenta y cuatro varas cuadradas de muro de piedra, invelador del terreno, con servicio sanitario, una pila de cemento armado, una pila de ladrillo, tres lavaderos, instalación de luz y agua, y tres cocinas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Juan Manuel Pagoaga Rodríguez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga Rodríguez, bajo el número 331, folios 518 y siguiente del tomo 90 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de veinte mil lempiras (L 20.000.00); y, b) Lote de terreno marcado con el número 5 en el plano levantado por el Ingeniero don Tiburcio Calderón, situado en el Barrio Las Crucitas, de la ciudad de Comayagüela, el cual tiene los límites y dimensiones especiales siguientes: dieciocho varas de frente por veinte varas de fondo: al Norte, limita con la propiedad de Nicolás Figueroa y herederos de Agapito Ayes-tas; al Sur, con lote número 4 de la citada lotificación; al Este, con propiedad que era de don Jesús Estrada Z.; y, al Oeste, con propiedad del mismo señor Estrada, mediando la Avenida General Carías, de la ciudad de Comayagüela. Incluyéndose en este inmueble la siguientes mejoras: Una casa de paredes de piedra, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de barro, con corredor, y una cocina; la sala mide diez varas de frente por doce varas de fondo, y se agregan: una cocina de paredes de ladrillo rafón, cubierta de tejas, tres cuartos de madera de seis varas de frente por cinco varas de fondo, con sus respectivas cocinas, dos cuartos de madera, de cuatro varas de frente por cuatro de fondo, un servicio sanitario, dos pilas de cemento, un lavadero, veintitrés varas cuadradas de muro de piedra, que constituye las bases de las construcciones anteriormente descritas. Encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Juan Manuel Pagoaga Rodrí-

A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

guez y Alicia Fuentes Montalván de Pagoaga Rodríguez, bajo el número 225, folios 186 y siguiente del tomo 98, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la suma de diecinueve mil lempiras (L 19.000.00), se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Juan Manuel Pagoaga Rodríguez es en deberle al Banco del Comercio, S. A., advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho en común acuerdo por las partes.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 8 F. al 2 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veintisiete de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta un carro marca "Auto Unión, G.M.B.H.", color marfil matizado con gris, tipo F11-D.K.W. Junior Luxe, modelo 1962, chasis N° 6001-172922, en regular estado. Habíéndose valorado dicho carro en la cantidad de Mil Quinientos Lempiras (L 1.500.00), y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1971.

Marco Tullio Pina,
Secretario.

Del 10 al 20 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes quince de marzo del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote número nueve, mide trescientos setenta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros de extensión superficial; al Norte, veintiún metros, con propiedad de Isidoro Soto, mediante calle del Boulevard; al Sur, ocho metros, con propiedad de Ramona Durón; al Oriente, veinticuatro metros y cuarenta y dos centímetros, con lote número diez, de propiedad de Isidoro Soto, después del causante Nicolás Salinas D., hoy propiedad de Luis Adolfo Salinas Reese; y, al Occidente, veinticuatro metros con cuarenta y dos centímetros, con propiedad de Sixto Hernández, mediando calle La Guadalupe, que conduce a Suyapa; b) Otro lote contiguo al anteriormente descrito, marcado con el número diez, y con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, doce metros y medio, con propiedad de Isidoro Soto, mediando avenida; al Sur, trece metros, con solar de Ramón Durón; al Oriente, veintinún metros y cuarenta y tres centímetros, con el lote antes descrito; el lote que se describe tiene una extensión superficial de cuatrocientas diez varas cuadradas, ambos lotes forman un sólo cuerno y están inscritos a favor del señor Luis Adolfo Salinas Reese, bajos los números 267 y 268, a folios 385 y 386 del tomo 219, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los anteriores inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras, intereses y costas, que es en deberle el señor Luis Adolfo Salinas Reese al señor Melagüades García G., en el juicio Ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Treinta Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

Guadalupe Martínez,
Secretario.

Del 15 F. al 9 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves dieciocho de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado al lado oriental de esta ciudad, localizado al sur de la Avenida La Paz, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientas diez varas cuadradas y setenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, cuarenta metros, limita con la Avenida La Paz; al Oeste, cuarenta y siete metros y veinticinco centímetros, limitando con lote número dos de la Lotificación San Felipe, ahora de propiedad del señor Federico Travieso; al Sur, cuarenta metros, limita con lote número siete de la misma lotificación, en una extensión de cinco metros y el resto con propiedad de Miguel Andonie Fernández y de la señora Cristina Medina de Andonie Fernández, y en parte con lote número diez de la lotificación antes indicada; y, al Este, cuarenta y siete metros veinticinco centímetros, limitando con terreno del Doctor Miguel Andonie Fernández. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Técnica y Motores, S. A., con el número tres, folios cinco al siete, del tomo ciento ochenta y cuatro, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento; asimismo, se encuentra construida una estación de servicio para la venta y distribución de gasolina, aceite, diesel, productos y subproductos derivados del petróleo, compuesta de una sala de venta, una bodega, una fosa para engrase de vehículos, una rampa para lavado de vehículos y sus respectivos servicios sanitarios, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Lempiras Setenta y Nueve Centavos (L 132.405.79), intereses pactados y costas, que el señor Miguel Angel Caparroz, en su carácter de Gerente General de la Compañía Técnica y Motores, S. A., es en deberle a la Compañía Petrolera Shell Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil Lempiras (L 169.000.00). —Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,
Secretario.

Del 18 F. al 12 M. 71.

SENTENCIA DE QUIEBRA

De conformidad con el Artículo 1333 del Código de Comercio, el infrascrito Secretario del Juzgado 2º de lo Civil de Tegucigalpa, publica extracto de la sentencia de declaración de quiebra que dice: "Juzgado Segundo de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. Siendo las once y dos minutos de la mañana. Vista para dictar sentencia la demanda de Declaración de Quiebra promovida por el Banco de Londres y Montreal Limitado, representado por el Abogado Adolfo León Gómez, contra "Automóviles y Repuestos, S. A. de C. V.", sociedades mercantiles, la primera con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y la segunda en Comayagüela, D. C., en la primera Avenida, frente al Parque El Obelisco, de dicha ciudad. Son partes: el Abogado Adolfo León Gómez, en su condición de apoderado de la demandante, y el Abogado César Tomé Rápalo, como apoderado de la demandada. Resulta Resulta: Que el demandante acredita en autos mediante certificación del Juzgado 2º de Letras de lo Criminal, de este departamento, que el 8 de febrero de mil novecientos setenta, el establecimiento principal la Sociedad demandada, fue consumido por un incendio, que lo destruyó totalmente. Resulta: Que por los documentos presentados y los hechos establecidos en el juicio se ha acreditado que la demanda ha incurrido en una manifiesta cesación de pagos en el cumplimiento de obligaciones liquidadas y vencidas, lo que resulta así probado por los documentos agregados al juicio, como ser: a) Letras de Cambio vencidas; b) Certificación de tres sentencias firmes condenatorias; c) Certificación de dos autos de ejecución y embargos decretados; d) Certificación de haberse producido el siniestro de incendio que destruyó los locales de la empresa que constituían

el establecimiento principal de la demandada. Resulta: Que consta acreditado en autos por certificación extendida por el Registro Mercantil, de este departamento, que la demandada es una Sociedad Mercantil de tipo anónima de capital variable. Considerando: Que de conformidad con la ley respectiva, procede la declaración de quiebra del comerciante que cesa en el pago de sus obligaciones, y demanda que puede ser a instancia de uno de los acreedores. Considerando:

..... Considerando:
 Por tanto: Este Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, en nombre de la República de Honduras, y en aplicación de los Artículos 148, 1º, y 40 N° 1 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1318, 1319, N° 1 y 2, 1325, 1327, 1330, 1332, 1341 N° 3, 1343, 1347, 1367, 1368, 1393, 1396, 1420 y 1431 del Código de Comercio, DICTA sentencia, declarando en estado de quiebra al comerciante "Automóviles y Repuestos, S. A. de C. V." (ARSA de C. V.), representada por su Presidente del Consejo de Administración, señor Francisco José Aguilar Coderch; sociedad con inscripción N° 82, folios 440 al 448, del tomo 45 del Registro Mercantil, de este departamento, y con domicilio en la ciudad de Comayagüela, D. C., retrotrayéndose los efectos de esta declaración de quiebra al día dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve; quedando dicho comerciante privado del derecho para administrar sus bienes y ordenándose que el Síndico que se designa proceda a la ocupación de los bienes y pertenencias del quebrado, libros, papeles y documentos del giro comercial, debiéndose cerrar y sellar los que correspondan; se designa como Síndico a la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, y se designa como Interventor, a la Compañía Aseguradora Hondureña, S. A., y como sustituto al Banco de Honduras, S. A., igualmente acreedor del quebrado, a quienes se les notificará este nombramiento, según el Artículo 1372 del Código de Comercio; se decreta el aseguramiento de bienes del quebrado, quedando a la orden del Síndico los bienes retenidos como posible indemnización de seguro que mediante medida provisional se ordenó retener a la Aseguradora Hondureña, S. A., y Compañía de Seguros Interamericana, S. A., se ordena dar posesión al Síndico de éstos y de los

demás bienes y derechos del quebrado, de cuya administración y disposición queda privado por esta sentencia; se ordena a la Dirección General de Correos y Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, que toda la correspondencia del quebrado sea entregada al Síndico aquí designado. se prohíbe a cualquier persona hacer pagos o entregar efectos o bienes de cualquier clase al deudor quebrado bajo apercibimiento de segunda paga; se cita a todos los acreedores del quebrado a efecto de que presenten sus créditos para examinarlos en el término de sesenta días, contados a partir del siguiente día hábil de esta fecha, nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno; se ordena la convocatoria de una Junta de Acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos, la cual se efectuará dentro de los sesenta días siguientes al día en que se termine el plazo de sesenta días señalado anteriormente para presentar créditos. Junta que se celebrará a las nueve de la mañana, en este Despacho, se ordena libramiento de comunicación al señor Encargado del Registro Público de Comercio, de este departamento, para que se inscriba esta sentencia, anotándose además al margen del asiento N° 82, folios 440 al 448 del tomo 45 del Registro Público de Comercio, en que consta inscrito el comerciante quebrado; se expidan las copias certificadas de esta sentencia al Síndico, a la Intervención, al quebrado y a cualquiera que así lo solicite; se establece como fecha a la cual se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra, el día dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Se ordena acumular a estos autos, todos los juicios pendientes contra el quebrado, y se comuniquen esta sentencia al señor Juez de Letras 2º de lo Criminal, de este departamento, para los fines legales. Háganse las notificaciones que manda la ley al Fiscal del Despacho, al deudor y a la Intervención, en el plazo legal. Se manda publicar extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas, en el diario oficial "La Gaceta", y en uno de los diarios de mayor circulación en este lugar.—Notifíquese".—José Rosa Girón, Guadalupe Martínez V., Secretario".—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Guadalupe Martínez V.,
 Secretario.

22, 23 y 24 F. 71.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, hace saber: que el señor Victoriano de Jesús Ferrera Martínez, mayor de edad, casado, labrador, de este vecindario, comparece a este Despacho, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno como de treinta manzanas de extensión superficial, más o menos, ubicado en el lugar denominado El Monte Grande, al poniente de esta ciudad, cuyos límites generales son: al Norte, terreno libre llamado Las Carboneras; al Sur, con propiedad de Vicente Nolasco y Manuel Oseguera; al Este, con propiedad de Manuel Oseguera y Rogelio Paz; y, al Oeste, con propiedad de Manuel Sevilla, callejón de por medio y propiedad de Rogelio Paz. Dicho terreno está cercado de alambre de púa y cultivado de labranza y potrero; el que he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de treinta años, y en el que no hay otros poseedores pro indiviso, y el que hubo por compra que de él hizo a Máximo Ferrera, del que no tiene título inscrito, por no haberlo tenido la persona de quien lo obtuvo. Que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Florencio Mascareño, Eleuterio Lobo, Manuel Oseguera y Vicente Lobo, que son mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—Dahí, 8 de diciembre de 1970.

G. Barrios M.,
 Secretario.

26 D. 70. 25 E. y 24 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, el señor Victoriano de Jesús Ferrera Martínez, mayor de edad, casado, labrador, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno como de veinticinco manzanas de extensión aproximadamente, ubicado en la montaña de El Bejuco, al norte de esta ciudad, cu-

Los límites generales son: al Norte, con propiedad de Marco A. Sevilla; al Sur, con terreno de Luis Alvarez; al Este, con terreno de Carlos Ordóñez; y, al Oeste, con terreno de Luis Alvarez. Que dicho terreno se encuentra cultivado en parte con finca de café, y en algunas labranzas, con cultivos de maíz y de la región; estando acotado el inmueble por todos sus rumbos, con cercas de alambre; que dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo en parte a José Máximo Ferrera y a Camilo Gudiel, otro lote. Que dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta años, y que de dicho terreno no tiene título inscrito, porque las personas de las que lo obtuvo, tampoco lo tenían, aunque aseguraron de que hubo un título que se extravió. Que en dicho terreno no hay otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos de la solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Eleuterio Lobo, Florencio Mascareño, Luis Alvarez y Vicente Lobo; que son mayores de edad, propietarios de bienes y de este vecindario.—Danlí, 8 de diciembre de 1970.

G. Barrios M.,
Secretario.

26 D. 70. 25 E. y 24 F. 71.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mandrel Industries, Inc., domiciliada en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Italia, con el número 846.192, el 1º de julio de 1969, por un período de veinte años, para el invento denominado: "SISTEMA PARA SUPRIMIR IMPULSOS MULTIPLES EN LAS FUENTES SISMICAS MARITIMAS", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Para los fines legales consiguientes, a los comerciantes y público en general, se hace saber: que en Escritura Pública otorgada en esta ciudad, el quince de febrero en curso, ante los oficios del Notario Trinidad Danilo Paredes, se constituyó la Sociedad que girará bajo la denominación social de "Concretos de Honduras, S. A. de C. V.", y nombre comercial "CONHSA" de este domicilio, con un capital autorizado de Quinientos Mil Lempiras, y un capital mínimo de Doscientos Mil Lempiras, cuya finalidad principal será la industrialización y venta de productos derivados del cemento, como bloques, adoquines, tubos, miembros estructurales de concreto pretensado o postensado, elementos de concreto prefabricados y cualquier otra actividad industrial relacionada con la fabricación o elaboración de productos primarios e intermedios que puedan utilizarse en la industria de la construcción, y en general, cualquier otro negocio lícito. La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado y será administrada por un Consejo de Administración.—San Pedro Sula, 19 de febrero de 1971.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 F. 71.

DECLARACION COMERCIAL

Bishara J. Sikaffy, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, a los comerciantes y público en general, para los efectos legales, hace saber: que en Acta Notarial otorgada en esta ciudad, el dieciséis del mes en curso, ante los oficios del Notario Trinidad Danilo Paredes, hizo su declaración de comerciante individual, y a la vez, de su Establecimiento Mercantil denominado "Las Vegas", instalado en una casa de propiedad de don Boris Goldstein y de doña Ana de Brandel, ubicada en el Pasaje Valle, Número "21-A", en el centro de esta ciudad, el que gira con un capital líquido de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres Lempiras y Cincuenta y Ocho Centavos, consistiendo sus actividades en la venta de ropa hecha.—San Pedro Sula, 17 de febrero de 1971.

Bishara J. Sikaffy.

24 F. 71.

adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F. 26 M. y 26 A. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Copán, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que en la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha cinco del mes en curso, la señora Fidelina Enamorado Fajardo, fue declarada heredera ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles, que a su defunción dejara su madre doña Carlota Enamorado viuda de Fajardo y su hermana Concepción Fajardo Enamorado, vecinas que fueron de esta población, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "La Económica, Agencia Merz, S. A.", a la Asamblea General de Accionistas, que con carácter de Ordinaria tendrá lugar en las oficinas de la Compañía de Seguros Interamericana, S. A., en esta ciudad, el día jueves 18 de marzo del presente año, a las cinco de la tarde, para conocer de los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no hubiere quórum, la Asamblea tendrá lugar el día viernes 19 de marzo del presente año, a la hora y lugar antes indicados.

Tegucigalpa, D. C., 1º de febrero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

24 F. 71.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Locales Comerciales, S. A.", (LOCOSA), a la Asamblea General de Accionistas, que con carácter de Ordinaria, tendrá lugar en las oficinas de la Compañía de Seguros Interamericana, S. A., en esta ciudad, el día jueves 18 de marzo del presente año, a las cinco de la tarde, para conocer de los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no hubiere quórum, la Asamblea tendrá lugar el día viernes 19 de marzo del presente año, a la hora y lugar antes indicados.

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 F. 71.

Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad "Cultivos Acuáticos Proteus, S. A. de C. V.", a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día miércoles 17 de marzo de 1971, a las 10:00 a. m. en las oficinas del Bufete López Rodezno, situado en el Edificio Larach en esta ciudad, para tratar el asunto siguiente:

"Modificación de la Escritura y Estatutos Sociales".

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que asistan.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

24 F. 71.

igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos.—Santa Rosa de Copán, 18 de diciembre de 1970.

Juan M. Malavert,
Secretario.

24 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departa-

mento de Copán, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que en la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha doce del mes en curso, los señores Raúl y Victoria Rodríguez Coto, y los menores María Susana, Luis Alonso, Juan Angel y Reinaldo Rodríguez Coto, representados éstos por su madre legítima doña María Cruz Rodríguez viuda de Coto.

fueron declarados herederos ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones transmisibles, que a su defunción dejara su padre, también legítimo don Rogelio Coto Deras, vecino que fue de este municipio, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos. Santa Rosa de Copán, 18 de diciembre de 1970.

Juan M. Malavert,
Secretario.

24 F. 71.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color azul claro, que lleva, en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, un cuchillo y la figura cómica de un tomate rojo en forma de cara, con sombrero ranchero, pistoleras y piernas; llevando en la parte superior y superpuesto al sombrero, el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda Tomatina a la ranchera, en letras de color negro,



tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan: para distin-

guir: un nuevo tipo de salsa de tomate, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala. Centro América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color rojo, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate rojo entero y otro ya partido; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con trocitos de tomate", en letras ne-



gras; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con trocitos de tomate, y la cual se aplica a los envases, cajas y empa-

ques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala. Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular anaranjada, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate de color rojo y cuatro champiñones en color dorado; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con Champiñones en trocitos", en letras de color negro:



tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con trocitos de champiñones, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en

lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala. Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color verde claro, que lleva, en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo los dibujos de un cuchillo, un tomate rojo y dos cebollas blancas; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con cebolla", en letras negras; tal como



se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con cebolla, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Da-

niel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color verde, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate de color rojo y dos pimientos verdes; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con pimientos verdes en trocitos", en



letras negras; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: un tipo de salsa de tomate con pimientos verdes en trocitos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rowett, Legge & Company Limited, domiciliada en Gaskill Road, Speke, ciudad de Liverpool, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que muestra la figura de un tigre, y debajo de ella el nombre: "BENGAL",



tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: bebidas alcohólicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bio-Strath AG., corporación organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en la ciudad de Zürich, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 213.081, el 27 de septiembre de 1965, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones farmacéuticas y productos dietéticos; consistente en las palabras:

BIO-STRATH

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfur/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NALOPHAN

para distinguir: láminas y tubos de plástico y tripas artificiales, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas

CONVOCATORIA

"DESARROLLO Y PRODUCCION, S. A."

(D Y P S A)

De la manera más atenta se permite convocar a sus Socios para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día viernes 12 de marzo de 1971, a las 3:00 p. m., en el edificio del Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A., para tratar asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha y hora antes indicadas, la Asamblea se reunirá el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1971.

LA SECRETARIA

24 F. 71.

que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pellerin Milnor corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Luisiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Airline Highway y Jackson Street, en Kenner, New Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STAPH-GUARD

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 751.641.

del 25 de junio de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de máquinas para lavar en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en todas las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F. 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Wellcome Foundation Limited, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 183 Euston Road, en la ciudad de Lon-

dres N. W. 1, 2BP, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica, que se denomina:

ZURIM

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general, preparaciones y substancias farmacéuticas y medicinales de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F. 6 y 16 M. 71.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha diecinueve del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Orlinda Hernández Gallo v. de Barahona, heredera ab intestato de su difunto esposo el señor Roberto Barahona Hernández, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1971.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio por Ley

24 F. 71.

Constitución de Sociedad

De conformidad con el artículo 380 del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, se hace saber: que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el 5 de los corrientes, por el Notario Carlos Villar Rosales, se constituyó la sociedad mercantil que girará con la denominación social siguiente: "Aire Acondicionado, Refrigeración y Servicios Afines, S. de R. L. de C. V.", la cual se dedicará a la compraventa e instalación de aparatos de aire acondicionado, refrigeración, prestación de servicios afines y en general al ejercicio del comercio relacionado con las mencionadas actividades, iniciando éstas con un capital mínimo, suscrito e íntegramente pagado de Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras, y un capital máximo autorizado de Setenta y Cinco Mil Lempiras, y tendrá su domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula.

San Pedro Sula, 16 de febrero de 1971.

Robert Charles Haughton
Gerente General

24 F. 71.

Constitución de Sociedad

Para los efectos legales, a los comerciantes y público en general, se hace saber: que en escritura de fecha quince de febrero del corriente año, otorgada ante los oficios del Notario Isaac Blanco Merlo, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que girará bajo la razón social de "Dale Gibbs, S. de R. L. de C. V.", con un capital mínimo de cinco mil lempiras y un capital autorizado de veinte y cinco mil lempiras, la que tendrá como finalidad la compra y venta de automóviles y camiones, respuestos de los mismos, compra y venta de equipo pesado de construcción y maquinaria agrícola, respuestos de los mismos, arrendamiento de máquinas, automóviles y camiones, su importación, exportación y demás actividades lícitas. El domicilio de la Sociedad será esta ciudad.

San Pedro Sula, 18 de febrero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVISIONAL

24 F. 71.

VIENE DE LA 1A PÁGINA

Acuerdo N° 1134

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis A. Osejo y Nelly Yolanda Barahona, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1135

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Eduardo Cálix y María Lícida Clementina Valle, vecinos de San Manuel, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1136

Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donald Castillo A. y Aida Edith Mateo, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1137

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Issa Bendeck y María de Jesús Salamé, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1138

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Bagnas y Enué Sonia Yanes, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Dagoberto Caballero y Rina Leticia Romero, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Arnulfo Zaldivar y María Juana Carránza, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1141

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Castellanos y María Elisa Mejía, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Alberto Ramos y Amelia Díaz, vecinos de Zacapa, Santa Bárbara, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Alfredo Pascall M. y María Luisa Defago, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, al ciudadano Donatilo Yanes Palacios, Cabo del Presidio de El Progreso, Departamento de Yoro, en sustitución del ciudadano Samuel Cruz quién interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, al ciudadano Urbano Pérez Claudio, Soldado del Resguardo del Presidio de Ocoatepeque, en sustitución del ciudadano Angel Gómez.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1147

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Turcios Baca y Amparo Amaya Rosales, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Dolores Medina Márquez y Gloria Teruel, vecinos de Atima Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Flores Cantillano y Cándida Antúnez, vecinos de Yocón, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

